



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)

APROBACIÓN definitiva del Proyecto de Urbanización y Normalización de la Actuación Aislada AA-1, de la Modificación Puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Lastrilla (Segovia).

Mediante certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2017, se ha hecho constar que no se han producido alegaciones, durante el período de exposición pública, a la aprobación inicial, efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 6 de octubre de 2017, del Proyecto de Urbanización y Normalización de la Actuación Aislada AA-1, de la Modificación Puntual n.º 10 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla (Segovia), promovido por la Congregación de RR. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza. En la misma certificación se hace constar que en virtud de lo establecido en el artículo 251.3 f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha producido la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y Normalización de la Actuación Aislada AA-1, de la Modificación Puntual n.º 10 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla (Segovia).

Por lo expuesto, se procede a la publicación del ya citado acuerdo de 6 de octubre de 2017, que tiene el carácter de definitivo:

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-1 PROMOVIDA POR LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA.— Visto el Proyecto de Normalización y de Urbanización de la Actuación Aislada AA-1, situada en Paseo de Cabanillas, C/ Emilia Azpiroz y C/ República Argentina, redactados por el arquitecto Ángel María Beloqui Grajera y promovido por la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales e informe jurídico de Secretaría favorables de fecha 26 de septiembre y 4 de octubre respectivamente, y cumpliendo los proyectos las determinaciones exigidas legalmente, la Junta de Gobierno, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización y de Urbanización de la Actuación Aislada AA-1, situada en Paseo de Cabanillas, C/ Emilia Azpiroz y C/ República Argentina, redactados por el arquitecto Ángel María Beloqui Grajera y promovido por la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA.

Segundo.— Practicar el preceptivo trámite de información pública y notificación a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, otorgando un plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y

León del presente acuerdo, a fin de que los que pudieran verse afectados manifiesten lo que estimen oportuno.

Tercero.— Al haberse comprobado una discrepancia entre el promotor que realiza la actuación y el que se refleja en el Proyecto de Urbanización y Normalización, se deberá proceder a rectificar esta situación por el promotor, no procediéndose a la exposición pública, hasta en tanto se subsane esta circunstancia.

Cuarto.— No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal, debiendo referirse las notificaciones y publicaciones oficiales a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Lastrilla, 30 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Fdo.: VICENTE CALLE ENEBRAL